

Twenty-two points. plus triple-



CIUDAD DE MÉXICO

Gaceta Oficial del Distrito Federal

Organo del Gobierno del Distrito Federal

NOVENA EPOCA

7 DE OCTUBRE DE 1999

No. 131

I N D I C E

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICILIA MAYOR

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA CONSTITUCION Y OPERACION DEL CONSEJO AGRARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES 3

SECCION DE AVISOS

FRONTAL EDITORES, S.A. DE C.V. 25

LAPICERA MEXICANA, S.A. DEC.V. 26

CONSTRUCTORA BEHLONI, S.A. DE C.V. 40

GRUPO EMPRESARIAL AGRICOLA MEXICANO, S.A. DE C.V. 41

INTERCAP, S.A. DE C.V. 42

EDICTO 42

AVISO 43

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**OFICIALIA MAYOR**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. EDUARDO ROBLEDO RINCÓN, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO POR SU JEFE DE GOBIERNO, EL ING. CUAUHTÉMOC CÁRDENAS SOLÓRZANO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DISTRITO FEDERAL” CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA CONSTITUCIÓN Y OPERACIÓN DEL CONSEJO AGRARIO DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1995, tiene entre sus objetivos generales el desarrollo del sector rural mediante políticas y programas que propicien un adecuado aprovechamiento de los recursos del campo, así como promover las condiciones necesarias para atraer un flujo significativo y permanente de inversión al medio rural.

SEGUNDO.- El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, en su capítulo cuarto denominado “Desarrollo Social” establece que la Reforma Agraria debe ocuparse de la organización social, la modernización de la producción, los apoyos crediticios y el desarrollo sustentable con justicia y equidad.

TERCERO.- El Programa Sectorial Agrario 1995-2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1996, establece como objetivos principales de la política agraria, ordenar la propiedad rural y facilitar su vínculo con los circuitos productivos de inversión y comerciales, con el objeto de aumentar el crecimiento y el bienestar de los productores del campo.

CUARTO.- El Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal 1998-2000 establece que se impulsarán las actividades agrícolas, para lo cual se asignarán recursos de todo tipo, orientados a aprovechar las formas sustentables de uso de la tierra.

QUINTO.- Que la estructura agraria del Distrito Federal se conforma por 83 ejidos y 7 comunidades inscritos en el Registro Agrario Nacional, así como por 7 comunidades agrarias de hecho, cuya acción agraria se encuentra en trámite ante los tribunales agrarios, que en suma ocupan alrededor de 60,000-00-00 (sesenta mil hectáreas).

DECLARACIONES

1.- “La Secretaría” declara:

- 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 1º, 2º, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y tiene a su cargo la aplicación de los preceptos agrarios del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1.2 Que el Lic. Eduardo Robledo Rincón, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y sus atribuciones, conforme a los artículos 4º y 5º fracciones IV XIV del Reglamento Interior de esta Dependencia, que lo facultan para establecer, conducir y coordinar la política de la Secretaría y del Sector Agrario, en los términos de la legislación de la materia y de conformidad con los objetivos, propósitos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial Agrario, así como intervenir en los convenios nacionales e internacionales que celebre el Ejecutivo Federal, cuando se trate de la competencia de la propia Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- 1.3 Que señala como domicilio el ubicado en Avenida H. Escuela Naval Militar No. 701, Primer Piso, Col. Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, C.P. 04801, para todos los fines y efectos legales del presente instrumento.

2.- “El Distrito Federal” declara:

- 2.1 Que es una entidad federativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sede de los Poderes de la Unión de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 43 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2º, 7º y 8º fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 2º y 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

- 2.2 Que el C. Ing. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano acredita su personalidad, de conformidad con lo que establece el artículo 52 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con fecha de inicio de funciones 5 de diciembre de 1997 y que tiene facultades para suscribir convenios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 67 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 5°, 12 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 2.3 Que señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución No. 2, esquina con 5 de Febrero, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C.P. 06068, para todos los efectos legales del presente instrumento.

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases para la constitución y operación del Consejo Agrario del Distrito Federal, como una instancia colegiada de coordinación, diálogo, concertación e inducción de acciones y recursos, para la atención y solución de asuntos agrarios.

Segunda.- El Consejo Agrario del Distrito Federal estará integrado de la siguiente manera:

- a) Un Presidente que será el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- b) Un Presidente Suplente que será el Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal;
- c) Un Secretario Ejecutivo que será el Secretario de Gobierno del Distrito Federal;
- d) Un Secretario Ejecutivo Suplente que será el Titular de la Comisión de Asuntos Agrarios del Distrito Federal;
- e) Un Secretario Técnico que será el Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Distrito Federal;
- f) Un Secretario de Actas y Acuerdos que será el Delegado de la Procuraduría Agraria, en el Distrito Federal, y
- g) Vocales, que serán los representantes de las organizaciones campesinas y de las organizaciones de productores rurales; los titulares de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, cuyas funciones tengan relación con la problemática; los titulares de los órganos político-administrativos que dentro de su demarcación territorial cuenten con tierras ejidales o comunales; el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Distrito Federal; el Jefe Regional Metropolitano del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal y los Delegados Estatales de las Dependencias de la Administración Pública Federal, vinculados al desarrollo agropecuario, rural y social, a los cuales se dará el carácter de eventuales o permanentes, según se determine en las Bases para su operación.

Tercera.- El Consejo Agrario del Distrito Federal, se instalará formalmente dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de este Convenio, debiendo aprobar en su primera sesión, las Bases para su operación.

Cuarta.- El Consejo Agrario del Distrito Federal tendrá las siguientes funciones específicas:

- a) Coordinar las acciones de las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal y Local, encaminadas a la atención y solución de problemas agrarios, con la participación que corresponda a las organizaciones campesinas y productores rurales;
- b) Integrar y mantener al día un reporte de los conflictos agrarios de la localidad;
- c) Analizar las posibles vías de solución a los problemas agrarios y darles seguimiento;
- d) Allegarse de los elementos necesarios para proponer medidas concretas para la solución de los conflictos agrarios, privilegiando alternativas de diálogo y la concertación;
- e) Apoyar las acciones de divulgación, conocimiento y plena aplicación de la normatividad agraria, y
- f) Las demás que el propio Consejo Agrario determine o que se establezcan en sus Bases de Operación.

Quinta. “La Secretaría” y “El Distrito Federal” acuerdan que por la importancia que revisten para la atención de la problemática agraria de la localidad, el Consejo Agrario del Distrito Federal, atenderá prioritariamente los siguientes asuntos:

- a) Las partes convienen que conforme a la Propuesta de Trabajo Agrario en el Distrito Federal, y al diagnóstico que forma parte de esta propuesta y que se anexa al presente instrumento, verificarán la situación jurídica de 270 decretos expropiatorios de bienes ejidales o comunales y establecerán las acciones para concluir estos procedimientos, cuando así proceda.
- b) Las partes convienen en impulsar la operación del Programa de Información y Capacitación sobre Derechos Agrarios, con el fin de procurar la seguridad jurídica sobre la propiedad de la tierra ejidal y comunal, así como promover la organización para lograr el desarrollo rural e integral de los sujetos agrarios y sus familias.

- c) Con el propósito de fortalecer la autonomía de los ejidos y comunidades como sociedades propietarias de tierras, su naturaleza democrática y la legalidad de los actos que se deriven de sus decisiones, las partes acuerdan promover entre los núcleos agrarios la aprobación y aplicación de reglamentos internos que regulen la vida en comunidad, el aprovechamiento racional y sostenido de los recursos con que cuentan, la actualización permanente del censo de los sujetos de derecho que constituyen la base para la instalación legal de las asambleas, la elaboración y el depósito de la lista de sucesores a fin de evitar controversias por la tenencia de la tierra, y la renovación oportuna de los órganos de representación y vigilancia para que los núcleos cuenten con representación legítima.
- d) Con el propósito de que los núcleos agrarios aprovechen de forma óptima sus recursos y ejerzan el derecho a la libre asociación, ambas partes acuerdan apoyar, a solicitud de las asambleas de los núcleos correspondientes, la constitución de sociedades rurales y mercantiles, promoviendo esquemas de organización productiva, así como constituir un Sistema Único de Información sobre figuras asociativas para la producción rural, a fin de sustentar procesos de planeación y programación de desarrollo regional.
- e) Con el fin de regular el crecimiento ordenado de la ciudad y a partir de las decisiones de las asambleas de los ejidos y comunidades, con apego a la legislación agraria vigente y la de desarrollo urbano local, se coordinarán acciones que garanticen dicho crecimiento ordenado.
- f) Las partes, considerando la importancia estratégica de la zona de San Miguel Ajusco para el equilibrio ecológico, convienen en conjuntar esfuerzos para operar un Programa de Ordenamiento de la Propiedad y Desarrollo Sustentable para la Comunidad de San Miguel Ajusco, Delegación Tlalpan, con la participación de los comuneros.

Sexta.- Para el mejor desarrollo de sus actividades, el Consejo Agrario del Distrito Federal, integrará las comisiones técnicas que se requieran, a las que corresponderá elaborar los documentos y propuestas para la atención y solución de los problemas agrarios en el Distrito Federal.

Séptima.- El presente convenio estará vigente a partir de su firma y por tiempo indefinido.

Octava.- Las partes acuerdan que este Convenio se publicará tanto en el Diario Oficial de la Federación como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Novena.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su fiel y exacto cumplimiento y que para el caso de controversia respecto a su interpretación, cumplimiento, y para su terminación, lo hará voluntariamente, y desde ahora las partes acuerdan solucionarlas de común acuerdo.

Enteradas las partes de su contenido, firman de conformidad el presente instrumento por duplicado, el cual consta de 5 fojas útiles y la Propuesta del Trabajo Agrario en el Distrito Federal, como documento anexo que forma parte de este instrumento, en el que se describen el diagnóstico, las acciones y programas a desarrollar con los calendarios de trabajo, en la Ciudad de México, a los veinte días, del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- **EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, LIC. EDUARDO ROBLEDO RINCÓN.- FIRMA.- EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ING. CUAUHTÉMOC CÁRDENAS SOLÓRZANO.- FIRMA.**

(AQUÍ SE INCORPORAN LAS CONVOCATORIAS)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CIUDAD DE MEXICO
DELEGACION MIGUEL HIDALGO
SUBDELEGACION DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No.DMH/SODU/08/99

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 24 fracción A, 26 y Capítulo II y III de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de llevar a cabo las obras públicas descritas a continuación para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación de los contratos disponibles a precios unitarios y tiempos determinados con cargo a la inversión autorizada por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, según oficio de Autorización No. SRF/052/99, de fecha 23 de Junio de 1999.

NUMERO DE LICITACION	DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA	LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	INICIO DE LA OBRA	TERMINO DE LA OBRA	COSTO DE LA DOCUMENTACION
30001026-072-99	Conservación y Mantenimiento General a 2 (dos) Escuelas Primarias	11/oct/99	11/oct/99 15:30 hrs	11/oct/99 17:30 hrs	18/oct/99 09:00 hrs	01/nov/99	18/dic/99	\$ 1,000.00 compraNET \$ 700.00
30001026-073-99	Conservación y Mantenimiento General a 3 (tres) Escuelas Secundarias	11/oct/99	11/oct/99 15:30 hrs	11/oct/99 18:00 hrs	18/oct/99 11:00 hrs	01/nov/99	18/dic/99	\$ 1,000.00 compraNET \$ 700.00
30001026-074-99	Conservación y Mantenimiento de 2 (dos) Planteles de Nivel Preescolar	11/oct/99	11/oct/99 15:30 hrs	11/oct/99 18:30 hrs	18/oct/99 13:00 hrs	01/nov/99	18/dic/99	\$ 1,000.00 compraNET \$ 700.00
30001026-075-99	Conservación y Mantenimiento General a 8 (ocho) Escuelas Primarias y 2 (dos) C.A.M.	11/oct/99	11/oct/99 15:30 hrs	11/oct/99 19:00 hrs	18/oct/99 15:00 hrs	01/nov/99	18/dic/99	\$ 1,000.00 compraNET \$ 700.00
30001026-076-99	Conservación y Mantenimiento a 4 (cuatro) Centros Deportivos	12/oct/99	12/oct/99 15:30 hrs	12/oct/99 17:00 hrs	19/oct/99 09:00 hrs	01/nov/99	18/dic/99	\$ 1,000.00 compraNET \$ 700.00
30001026-077-99	Conservación y Mantenimiento a 6 (seis) Módulos Deportivos	12/oct/99	12/oct/99 15:30 hrs	12/oct/99 17:30 hrs	19/oct/99 11:00 hrs	01/nov/99	18/dic/99	\$ 1,000.00 compraNET \$ 700.00
30001026-078-99	Conservación y Mantenimiento Mayor a 7 (siete) Guarderías "CENDIS"	12/oct/99	12/oct/99 15:30 hrs	12/oct/99 18:00 hrs	19/oct/99 13:00 hrs	01/nov/99	18/dic/99	\$ 1,000.00 compraNET \$ 700.00

UBICADAS EN EL PERIMETRO DELEGACIONAL

- 1.- El capital contable mínimo requerido será de \$ 1,000,000.00
- 2.- El otorgamiento de anticipo será del 30% del monto de la obra, 10% para el inicio de obra y 20% para la compra de materiales.
- 3.- La cita para la Visita de Obra será en LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, ubicada en AVENIDA PARQUE LIRA NUMERO 94 ESQ. VICENTE EGUIA, COLONIA AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, EDIFICIO DE TESORERIA 3er. PISO de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.
- 4.- La junta de aclaraciones y el acto de presentación de proposiciones y apertura de los sobres de proposiciones técnicas se llevará a cabo en el LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDELEGACION DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ubicada en LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO DELEGACIONAL, AVENIDA PARQUE LIRA NUMERO 94 ESQ. VICENTE EGUIA, COLONIA AMPLIACIÓN DANIEL GARZA el día y hora indicadas anteriormente. Al finalizar de este último acto, se dará a conocer el lugar, fecha y hora para la apertura de sobres de proposiciones económicas.
- 5.- El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o cheque de caja, expedido a favor de la Tesorería del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizado para operar en el Distrito Federal y en COMPRANET mediante los recibos de pago que genera el sistema.

Los interesados podrán comprar y/o consultar las bases en el sistema COMPRANET: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES, ubicadas en AVENIDA PARQUE LIRA NUMERO 94 ESQ. VICENTE EGUIA, COLONIA AMPLIACIÓN DANIEL GARZA, (EDIFICIO DE TESORERIA 3er PISO), a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases arriba señaladas, de lunes a viernes de la 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles presentando los siguientes documentos:

- a). Comprobante de Registro Definitivo o Provisional de Concursantes ante la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, ó.
- b). Comprobatorios del capital contable mínimo, que deberá de realizarse con la ultima declaración ante la S.H.C.P., ó mediante estados financieros auditados por contador externo acompañado de la copia de la cedula profesional y del registro de la S.H.C.P.
- c). Acta constitutiva y modificaciones inscritas en el registro público de la propiedad y comercio, cuando se trate de personal moral o copia certificada del acta de nacimiento, si se trata de personas físicas, así como los poderes que deben presentarse.
- d). Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- e). Copia de identificación del representante legal y comprobante de domicilio de la empresa o su representada.

Previa revisión de los documentos antes escritos, y pago en su caso, LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES entregará las bases y documentos del concurso, en caso de adquirir las bases por el sistema CompraNET podrá consultar el catalogo de conceptos en las fechas de ventas de bases en las oficinas de la convocante y podrá pasar a recoger el catalogo correspondiente en este periodo o hasta el siguiente día de la fecha limite de venta de bases.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

No podrá subcontratar ninguna parte de la Obra.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será en peso mexicano.

Los interesados deberán contar con la experiencia, capacidad técnica inherente a la obra en que deseen participar de la licitación y presentar curriculum vitae de la empresa debidamente actualizado, por año cronológicamente y del personal técnico que la integra.

La reducción a 11 días naturales contra los 16 días hábiles mínimos que establece el art. 26 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para la apertura técnica respecto a la publicación de la convocatoria, la autorizo el Subcomite de Obras de la Deleg. Miguel Hidalgo en la Quinta reunión Extraordinaria que se llevo a cabo el día 04 de Octubre del año en curso.

La DELEGACION MIGUEL HIDALGO con base en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D.F., a 07 de Octubre de 1999

ATENTAMENTE

El Subdelegado de Obras y Desarrollo Urbano

(Firma)

ARQ. MANUEL SANCHEZ DE CARMONA

Rúbrica

(AQUÍ SE INCORPORAN LAS CONVOCATORIAS)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: CIUDAD DE MEXICO).- **Delegación Venustiano Carranza.-**
Subdelegación de Administración.- Subdirección de Recursos Materiales.

DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA

PUBLICACION DE FALLOS

LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, CON DOMICILIO EN FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NUMERO 219, COLONIA JARDIN BALBUENA, CODIGO POSTAL 15900, MEXICO, D.F., EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EMITE LOS FALLOS QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN: NUMERO DE LICITACION 30001030-012-99; FECHA DE FALLO: 20 DE JULIO DE 1999; MATERIALES DE FERRETERIA; PROVEEDORES GANADORES: FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: EJE 3 ORIENTE NUMERO 19, COLONIA GRANJAS SAN ANTONIO, IZTAPALAPA, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO \$180,148.31; FERREGOMEZ, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: CALZADA VALLEJO NUMERO 128 LOCALES A Y B, COLONIA SAN SIMON, AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$78,723.71; DISTRIBUIDORA DURAN, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: CARCEL DE MUJERES NUMERO 6, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, IZTAPALAPA, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$17,350.17; INDUSTRIAL FERRETERA GALA, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: AVENIDA 3 NUMERO 118, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$333,946.79; JAV INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: ARTEMISA NUMERO 166, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$192,341.86; MATERIALES Y EQUIPO BRAVO, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: ABRAHAM LINCON NUMERO 1, COLONIA PRESIDENTES DE MEXICO, MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$65,550.00; FERREMEX, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: AVENIDA REVOLUCION NUMERO 1008, COLONIA MIXCOAC, MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$4,263.35; FERREKUPER, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: CORREGIDORA NUMERO 52, COLONIA CENTRO, CUAUHEMOC, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$117,737.23; HERRAMIENTAS TECNICAS, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: CALZADA ECHEGARAY NUMERO 16, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO; MONTO ADJUDICADO: \$67,841.58; FERRETERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: BOULEVARD CERVANTES SAAVEDRA NUMERO 476, COLONIA IRRIGACION, CUAUHEMOC, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$145,084.23; FERRETERIA CENTRAL DE ABASTOS, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: JAVIER ROJO GOMEZ NUMERO 542, COLONIA EJIDOS DEL MORAL, IZTAPALAPA, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$331,364.48; FERRETERIA Y PINTURAS LA FLORIDA, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: PEÑA Y PEÑA NUMERO 13, COLONIA CENTRO, CUAUHEMOC, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$181,181.58; FERRETERIA EUZKADI, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: AVENIDA CUAUHEMOC NUMERO 10, COLONIA DOCTORES, CUAUHEMOC, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO \$144,557.30; GRUPO BARVEL, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: AVENIDA DE LOS MAESTROS NUMERO 591-A, COLONIA NUEVA SANTA MARIA, AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$65,550.00; MORFIN Y CASARIN, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: NICETO DE ZAMACOIS NUMERO 11, COLONIA VIADUCTO PIEDAD, IZTACALCO, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$213,105.58; JM. REFACCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: FLORINES NUMERO 236, COLONIA AQUILES SERDAN, VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$109,181.00; NUMERO DE LICITACION 30001030-013-99; FECHA DE FALLO: 26 DE JULIO DE 1999; MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION; PROVEEDORES GANADORES: FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: EJE 3 ORIENTE NUMERO 19, COLONIA GRANJAS SAN ANTONIO, IZTAPALAPA, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$57,210.43; COMPAÑIA MINERA Y TRANSFORMADORA DE ACCESORIOS DE CONCRETO, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: MORAS NUMERO 30, COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO TEZONCO, IZTAPALAPA, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$20,654.00; INDUSTRIAL FERRETERA GALA, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: AVENIDA 3 NUMERO 118, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$10,204.41; DISTRIBUIDORA PEGA, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: OTOMIES LOTE 9 MANZANA 45, COLONIA AJUSCO, COYOACAN, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$69,460.00; MATERIALES ELKA, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: AVENIDA TLAHUAC NUMERO 477, COLONIA SAN ANDRES MAS ARRIBA, TLAHUAC, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO \$165,432.81; CONCRETO APLICADO, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: SANTA CRUZ NUMERO 77, COLONIA ARBOLEDAS, TLAHUAC, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$221,672.85; JR. ASESORIAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.;

DOMICILIO: COYOACAN NUMERO 16 ALTOS, COLONIA MERCED GOMEZ, VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$43,700.00; RAFAEL ROJAS; DOMICILIO: MAR MEDITERRANEO NUMERO 178, COLONIA POPOTLA, AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$84,985.00; FERRETERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: BOULEVARD CERVANTES SAAVEDRA NUMERO 476, COLONIA IRRIGACION, CUAUHEMOC, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$34,126.25; NUMERO DE LICITACION 30001030-014-99; FECHA DE FALLO: 16 DE JULIO DE 1999; MATERIAL ELECTRICO; PROVEEDORES GANADORES: TRETA ILUMINACION, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: CRUZ DEL VALLE VERDE NUMERO 12, COLONIA SANTA CRUZ DEL MONTE, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO; MONTO ADJUDICADO \$184,656.92; GE. LIGTHING MEXICO, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: ELECTRON NUMERO 8, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO; MONTO ADJUDICADO: \$16,445.00; POSTES, LUMINARIOS Y EQUIPO ELECTRICO, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: DOLORES NUMERO 38 LOCALES C Y B, COLONIA CENTRO, CUAUHEMOC, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$13,394.28; GRUPO EMPRESARIAL DE ILUMINACION, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: FRANCISCO Y MADERO NUMERO 48, TLALNEPLANTA, EDO. DE MEXICO; MONTO ADJUDICADO: \$50,872.55; CABLEK DE MEXICO, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: AVENIDA SAN ANTONIO NUMERO 319-401, COLONIA SAN PEDRO LOS PINOS, BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$2,176.95; PROVEEDORA SUKY, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 425, COLONIA INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO; MONTO ADJUDICADO: \$3,698.40; ILUMINACION Y SUMINISTROS ELECTRICOS, S.A. DE C.V.; DOLORES NUMERO 52-A LOCAL 1, COLONIA CENTRO, CUAUHEMOC, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: \$208,955.00; COEL, S.A. DE C.V.; DOMICILIO: VICTORIA NUMERO 58, COLONIA CENTRO HISTORICO, CUAUHEMOC, MEXICO, D.F.; MONTO ADJUDICADO: 20,883.42.

MEXICO, D.F., A 05 DE OCTUBRE DE 1999

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES

ING. HECTOR M. AVALOS MARTINEZ

RUBRICA

(Firma)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice **CIUDAD DE MÉXICO**)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras Públicas

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICA**

AVISO DE FALLO DE LA LICITACION

Dirección General de Obras Públicas, Francisco del Paso y Troncoso número 499, colonia Magdalena Mixhuca, México, D.F., mobiliario y equipos para aulas, laboratorios, talleres y oficinas administrativas de planteles escolares: Cracks, S.A. de C.V., Bahía de todos los Santos 119 1er. piso, Colonia Verónica Anzures, código postal 06700, México, D.F., 9 piezas mueble de guardado \$ 131,215.00; 3 de septiembre de 1999. Licitación Pública Nacional número 30001045-086-99.

México, D.F., a 5 de octubre de 1999.

ATENTAMENTE

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO DE OBRAS.
C.P. JUAN MANUEL LOPEZ SALAZAR.

(AQUÍ SE INCORPORAN LAS CONVOCATORIAS)

SECCION DE AVISOS

FRONTAL EDITORES, S.A. DE C.V.

MEXICO D.F. A 19 DE AGOSTO DE 1999.

**A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE**

EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE HACE LA PUBLICACION DEL BALANCE FINAL DE LA EMPRESA "FRONTAL EDITORES, S.A. DE C.V. " COMO SIGUE:

ACTIVO		
<u>CIRCULANTE</u>		
BANCOS	\$	4,971.61
INVERSIONES		30,000.00
 <u>FIJO</u>		
MOB. Y EQUIPO DE OFICINA		4,732.17
DEPRECIACION ACUMULADA	(236.61)

TOTAL ACTIVO	\$	39,467.17
 PASIVO		
<u>CAPITAL CONTABLE</u>		
CAPITAL SOCIAL		90,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		(12,566.70)
RESULTADO DEL EJERCICIO		(26,438.63)
RESULTADO POR LIQUIDACION		(11,527.50)

TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$	39,467.17

POR LO QUE SE PROCEDERA A LIQUIDAR A CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS CONFORME A LO ANTERIOR.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIQUIDADOR DE FRONTAL EDITORES,SA CV
SR.JOEL HERNANDEZ SANTIAGO

LAPICERA MEXICANA, S.A. DE C.V.

A la Asamblea de Accionistas
Lapicera Mexicana, S.A. de C.V.

Hemos examinado los balances generales de Lapicera Mexicana, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Lapicera Mexicana, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1998 y 1997, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Hernández Lozano Marrón y Cía., S.C.

(Firma)
C.P. Raymundo Martínez Villegas

12 de marzo de 1999,
excepto por el contenido del último
párrafo de la nota 8, el cual se
agrega con fecha 6 de abril de 1999

(AQUÍ SE INCORPORAN LAS CONVOCATORIAS)

LAPICERA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Estados de Resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 1998 y 1997

(Pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

	<u>1998</u>	<u>1997</u>
VENTAS NETAS	\$ 143,293,366	\$ 127,964,552
COSTO DE VENTAS (Nota 4)	<u>83,546,020</u>	<u>81,410,978</u>
Utilidad bruta	<u>59,747,346</u>	<u>46,553,574</u>
GASTOS DE OPERACION:		
Administración (nota 4)	10,636,022	11,011,677
Venta	<u>8,208,061</u>	<u>10,262,459</u>
Total	<u>18,844,083</u>	<u>21,274,136</u>
Utilidad de operación	<u>40,903,263</u>	<u>25,279,438</u>
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:		
Intereses, neto	9,172,814	8,344,675
Fluctuaciones cambiarias, neta	1,139,630	715,142
Efecto monetario favorable	<u>(3,540,965)</u>	<u>(3,341,196)</u>
Costo integral de financiamiento - neto	<u>6,771,479</u>	<u>5,718,621</u>
OTROS INGRESOS, Neto (nota 9)	<u>194,032</u>	<u>3,043,480</u>
UTILIDAD ANTES DE PROVISIONES PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES Y PARTIDA EXTRAORDINARIA	<u>34,325,816</u>	<u>22,604,297</u>
PROVISIONES PARA (Nota 10):		
Impuesto sobre la renta	10,952,733	1,856,290
Participación del personal en las utilidades	<u>3,754,045</u>	<u>625,327</u>
Total de provisiones	<u>14,706,778</u>	<u>2,481,617</u>
Utilidad antes de partida extraordinaria	19,619,038	20,122,680
PARTIDA EXTRAORDINARIA – Recuperación del impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores (nota 10)	<u>5,492,459</u>	<u> </u>
UTILIDAD NETA	<u>\$ 25,111,497</u>	<u>\$ 20,122,680</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

(AQUÍ SE INCORPORAN LAS CONVOCATORIAS)

LAPICERA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Estados de Cambios en la Situación Financiera

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 1998 y 1997

(Pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

	<u>1998</u>	<u>1997</u>
ACTIVIDADES DE OPERACION:		
Utilidad antes de partida extraordinaria	\$ 19,619,038	\$ 20,122,680
Cargo por depreciación que no requirió el uso de recursos	3,744,006	3,627,437
Recursos generados por la operación	23,363,044	23,750,117
(Inversión neta) aplicada a las cuentas de operación	(3,522,420)	(22,233,070)
Recursos generados por actividades de operación antes de partida extraordinaria	19,840,624	1,517,047
PARTIDA EXTRAORDINARIA	5,492,459	
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Préstamos bancarios obtenidos (pagados)	6,500,000	(593,000)
Deuda a largo plazo (pagada) obtenida	(6,732,677)	3,858,825
Disminución de los préstamos bancarios y la deuda a largo plazo por el reconocimiento del efecto monetario favorable	(2,014,695)	(1,506,063)
Disminución del capital social	(21,991,612)	
Recursos (utilizados en) generados por actividades de financiamiento	(24,238,984)	1,759,762
ACTIVIDAD DE INVERSION- Adquisición de maquinaria y equipo	(1,926,011)	(1,227,033)
(Disminución) aumento de efectivo e inversiones temporales	(831,912)	2,049,776
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:		
Al principio del año	6,285,517	4,235,741
Al fin del año	\$ 5,453,605	\$ 6,285,517

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

LAPICERA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Notas a los Estados Financieros

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 1998 y 1997

(Pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998)

1. ACTIVIDADES

Las actividades principales de la Compañía son la manufactura, compra y venta de lápices y de toda clase de artículos de escritorio.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las principales políticas y prácticas contables se resumen como sigue:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación:

- Los estados financieros adjuntos están expresados en pesos de poder adquisitivo constantes al 31 de diciembre de 1998, determinados mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Consecuentemente, las cifras de los estados financieros de 1997 adjuntos, difieren de las cifras originalmente presentadas por ese año.
- La actualización del capital social y del (déficit) se determinan aplicando a las aportaciones de capital social y a las utilidades (pérdidas) generadas (incurridas), los factores derivados del INPC, desde las fechas en que se efectuaron las aportaciones y se generaron las utilidades o se incurrieron en las pérdidas, hasta el 31 de diciembre de 1998. Dicha actualización representa la cantidad requerida para mantener el capital contable en términos de poder adquisitivo a esa fecha.
- La (insuficiencia) en la actualización del capital contable representa básicamente el resultado acumulado por tenencia de activos no monetarios, el cual corresponde a la (disminución) en el valor de dichos activos, valuados a costos específicos, en relación a los importes actualizados conforme a los factores derivados del INPC.
- El efecto monetario favorable representa los efectos de la inflación, medidos conforme a los factores derivados del INPC, aplicados al importe neto mensual de los activos y pasivos monetarios durante el ejercicio.

b) Inversiones temporales:

Representan depósitos e inversiones de liquidez inmediata y se presentan a su valor de mercado (costo más intereses devengados).

c) Inventarios y costo de ventas:

Los inventarios se presentan a su valor estimado de reposición o mercado, el más bajo. El costo de ventas se presenta a su valor de reposición a la fecha de la venta, actualizado en base a factores derivados del INPC.

d) Inmuebles, maquinaria y equipo:

A partir del 1o. de enero de 1997, la Compañía adoptó las disposiciones contenidas en el Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10, para actualizar el valor de los inmuebles, maquinaria y equipo y su correspondiente depreciación, utilizando el método de ajustes por cambio en el nivel general de precios, mediante la aplicación de factores derivados del INPC. Hasta el 31 de diciembre de 1996, dichos activos y depreciación acumulada se actualizaban con base en avalúos practicados por peritos independientes.

La depreciación de los inmuebles, maquinaria y equipo se calcula conforme al método de línea recta, de acuerdo a la vida útil estimada de los activos correspondientes.

e) Inversiones en acciones

Los estados financieros adjuntos incluyen la incorporación del saldo de maquinaria y equipo por la cantidad de \$1,741,436, de la compañía subsidiaria Penlab, S.A. de C.V., de la cual la Compañía posee el 80% de las acciones representativas de su capital social. Dicha empresa no ha iniciado operaciones.

f) Impuesto sobre la renta y participación del personal en las utilidades:

Las provisiones para impuesto sobre la renta y participación del personal en las utilidades, se determinan con base en la utilidad gravable, reconociéndose los efectos diferidos únicamente por las diferencias temporales que razonablemente se estima que en un período definido se revertirán y no sean de carácter recurrente. Ver nota 10.

g) Primas de antigüedad e indemnizaciones:

Las primas de antigüedad, pagaderas a los empleados por retiro después de 15 años de servicio, conforme a la Ley Federal del Trabajo, se calculan en base a un estudio efectuado por la Compañía. Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, el pasivo por este concepto no es importante.

Las indemnizaciones pagaderas a los empleados que dejan de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias, de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, se reconocen en los resultados del ejercicio en que son exigibles.

h) Operaciones en moneda extranjera:

Las operaciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio vigentes a la fecha de su concertación o liquidación. Los activos y pasivos denominados en esas monedas se expresan en moneda nacional, a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias resultantes de fluctuaciones cambiarias se aplican a los resultados del año, formando parte del costo integral de financiamiento.

3. POSICION EN MONEDA EXTRANJERA

Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, los activos y pasivos denominados en dólares americanos, se resumen como sigue:

	<u>Dólares americanos</u>	
	<u>1998</u>	<u>1997</u>
Activos	\$ 785,770	\$ 506,242
Pasivos	<u>3,277,496</u>	<u>2,487,509</u>
Posición corta en dólares americanos	<u>2,491,726</u>	<u>1,981,267</u>
Equivalente en pesos al tipo de cambio al 31 de diciembre	<u>\$ 25,166,433</u>	<u>\$ 16,246,389</u>

El tipo de cambio del peso mexicano, en relación con el dólar americano al 31 de diciembre de 1998 y 1997, era de \$10.10 y \$8.03, respectivamente. Al 12 de marzo de 1999, fecha del Dictamen de los Auditores, el tipo de cambio era de \$9.87.

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 1998 y 1997, las operaciones denominadas en dólares americanos fueron como sigue:

	<u>Miles de dólares</u>	
	<u>1998</u>	<u>1997</u>
Ventas de exportación	<u>\$ 1,877</u>	<u>\$ 1,776</u>
Compras de mercancías de importación	<u>\$ 3,124</u>	<u>\$ 3,975</u>

4. SALDOS Y OPERACIONES CON COMPAÑÍAS AFILIADAS

Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, los saldos por cobrar con compañías afiliadas se integran como sigue:

	<u>1998</u>	<u>1997</u>
Tratamientos Anticorrosivos		
Especializados, S.A. de C.V.	\$ 4,498	\$ 5,334
Astro Pinturas, S.A. de C.V.	272,382	196,893
Penlab, S.A. de C.V.	<u>387,274</u>	<u> </u>
 Total	 \$ <u>664,154</u>	 \$ <u>202,227</u>

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 1998 y 1997, se realizaron las siguientes operaciones con compañías afiliadas:

	<u>1998</u>	<u>1997</u>
Rentas devengadas (nota 12)	\$ <u>1,699,000</u>	\$ <u>1,990,226</u>
Compras de materias primas	\$ <u>4,660,586</u>	\$ <u>5,023,184</u>

5. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, los inventarios se integran como sigue:

	<u>1998</u>	<u>1997</u>
Productos terminados	\$ 20,535,045	\$ 11,563,333
Producción en proceso	13,078,841	7,607,035
Materias primas	3,895,816	4,629,281
Mercancías en tránsito	<u>5,543,991</u>	<u>14,506,243</u>
 Total	 \$ <u>43,053,693</u>	 \$ <u>38,305,892</u>

	<u>1998</u>	<u>1997</u>
Total hoja anterior	\$ <u>8,000,000</u>	\$ <u>5,000,000</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Obligaciones hipotecarias emitidas el 29 de julio de 1991, con valor nominal de diez pesos cada una, pagaderas en siete pagos semestrales de \$866,338 (valor nominal) cada uno, a partir de abril de 1997. Al efecto se constituyó hipoteca sobre el terreno, construcciones, maquinaria y equipo propiedad de la Compañía. La tasa anual promedio durante 1998 y 1997 fue del 28.52% y 24.22%, respectivamente 	2,599,014	4,331,691
<ul style="list-style-type: none"> • Actualización a pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998 	_____	<u>1,735,695</u>
Total de los préstamos	10,599,014	11,067,386
Menos porción circulante	<u>9,732,676</u>	<u>5,019,954</u>
Porción a largo plazo	<u>\$ 866,338</u>	<u>\$ 6,047,432</u>

El contrato de crédito con Banco Bilbao Vizcaya, establece también como acreditada a una compañía afiliada, la constitución de garantía hipotecaria del inmueble y bienes muebles, propiedad de otra compañía afiliada, así como la obligación solidaria y aval de los accionistas, de una afiliada y de la propia Compañía. Asimismo, se establece que las acreditadas y la compañía afiliada propiedad del inmueble asignado en garantía, tendrán la obligación de no contratar pasivos a corto o largo plazo, salvo las que deriven de su operación normal, otorgar garantías, reducir el capital social, efectuar fusiones con terceros y pagar dividendos.

Al 6 de abril de 1999, la Compañía había efectuado disposiciones de la línea de crédito por un total de \$19,800,000, incluyendo cartas de crédito por \$208,571 dólares de Estados Unidos de América.

9. OTROS IMPUESTOS

Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, el importe de otros impuestos y accesorios adeudados, a esas fechas, se resume como sigue:

	<u>1998</u>	<u>1997</u>
Impuestos y accesorios del año	\$ 2,805,521	\$ 1,928,696
Convenio de pagos en parcialidades por impuestos y contribuciones de mayo a diciembre de 1996	2,031,135	3,257,106
Actualización a pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1998	<u> </u>	<u>964,559</u>
Total	4,836,656	6,150,361
Porción pagadera en 1999 y 1998	<u>4,546,494</u>	<u>4,048,672</u>
Porción pagadera en el 2000 y 1999	\$ <u>290,162</u>	\$ <u>2,101,689</u>

Los impuestos y accesorios por 1997 fueron pagados en enero y marzo de 1998 y los correspondientes al período de mayo a diciembre de 1996, se pagarán mediante 36 exhibiciones a partir de marzo de 1997 y concluyendo en febrero del año 2000.

En julio de 1997, la Compañía se adhirió al Decreto de Apoyo Adicional a los Deudores del Fisco Federal, para efectuar, en una sola exhibición, el pago del adeudo del crédito integrador por \$5,582,042 (\$6,620,302 valor actualizado), correspondiente a los impuestos y accesorios por los años de 1994, 1995 y hasta abril de 1996. En agosto de 1997, se efectuó la exhibición indicada por la cantidad de \$3,547,192 (\$4,206,970 valor actualizado), resultando un beneficio por el descuento del 35% de \$2,413,332 (valor actualizado), conforme a los beneficios establecidos en el Decreto correspondiente, el cual se presenta en el rubro de otros ingresos, en el estado de resultados por 1997.

10. IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL ACTIVO, PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES Y PARTIDA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con la legislación fiscal, las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el impuesto sobre la renta y el impuesto al activo.

La Ley del Impuesto al Activo establece un impuesto del 1.8% sobre los activos, actualizados en el caso de inventarios, inmuebles, maquinaria y equipo, deducidos de algunos pasivos.

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 1998 y 1997, la Compañía generó utilidades fiscales de \$32,213,920 y \$4,329,002, respectivamente, las cuales difieren de la utilidad antes de provisiones para el impuesto sobre la renta y participación del personal en las utilidades, principalmente por los inventarios deducidos fiscalmente, por el componente inflacionario de los créditos y los gastos no deducibles. Por dichos años, la Compañía acreditó impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores, actualizado por inflación, contra el impuesto sobre la renta

generado en esos años por \$5,114,699 y \$377,760, respectivamente, en virtud de que el impuesto sobre la renta excedió al impuesto al activo, de conformidad con las disposiciones fiscales. El total de la recuperación del acreditamiento del impuesto al activo mencionada, se presenta como una partida extraordinaria en el estado de resultados por 1998.

Al 31 de diciembre de 1998, existen diferencias temporales netas acumuladas por aproximadamente \$52,337,000, por las cuales no se han reconocido sus correspondientes efectos de impuestos diferidos en virtud de representar diferencias temporales de carácter recurrente. Dichas diferencias provienen principalmente por la deducción de inventarios y la diferencia entre el valor fiscal y contable de los activos fijos, las cuales pueden aumentar la base fiscal de futuros ejercicios.

La provisión para participación del personal en las utilidades, ha sido determinada en relación a la utilidad gravable, sujeta a dicha distribución, sin reconocer los efectos de la inflación y considerando las diferencias cambiarias realizadas.

11. CAPITAL CONTABLE

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 8 de octubre de 1998, los accionistas acordaron disminuir el capital social de la Compañía en su parte variable, mediante el reembolso de 12,311,698 acciones con valor nominal de un peso cada una y equivalentes al valor actualizado a esa fecha de \$20,808,000 (\$21,991,612 valor actualizado al 31 de diciembre de 1998). Dicha disminución, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, generó una utilidad fiscal distribuida de \$1,779,040, por la cual no resultó impuesto sobre dividendos, toda vez que se aplicó a la cuenta de utilidad fiscal neta actualizada.

Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, el capital social y el (déficit), se integran como sigue:

	<u>1998</u>	<u>1997</u>
Capital social:		
Valor histórico	\$ 14,238,302	\$ 26,550,000
Actualización	<u>63,834,420</u>	<u>73,514,334</u>
Total \$	<u>78,072,722</u>	<u>\$ 100,064,334</u>
(Déficit):		
Valor histórico	\$ 22,211,758	\$ 311,581
Actualización	<u>(34,266,632)</u>	<u>(37,477,952)</u>
Total \$	<u>(12,054,874)</u>	<u>\$ (37,166,371)</u>

El capital social al 31 de diciembre de 1998 está representado por 4,250,000 acciones de la Serie "A" Clase 1 en la parte fija y por 9,988,302 acciones de la Serie "A", Clase 2 en la parte variable, con valor nominal de un peso cada una, íntegramente suscritas y exhibidas. Dicho capital social, a valor histórico incluye \$11,077,071 de capitalización por revaluación de inmuebles, maquinaria y equipo.

12. COMPROMISOS

Al 31 de diciembre de 1998 y 1997, la Compañía tenía celebrado contrato de arrendamiento con una compañía afiliada por el terreno y construcciones donde se ubica parte de la planta y oficinas. El importe de las rentas anuales pagadas por 1998 y 1997, ascendió a \$1,699,000 y \$1,990,226 (valores actualizados), respectivamente.

13. APLICACIONES COMPUTACIONALES POR EL CAMBIO AL AÑO 2000

La Compañía se encuentra en el proceso de análisis, revisión y solución del impacto de los cambios por el año 2000, en sus sistemas computacionales y otros dispositivos relacionados, los cuales podrían originar información o resultados erróneos en las diversas operaciones que efectúa la Compañía al utilizar equipos y sistemas de cómputo. El proceso mencionado incluye también la comunicación con terceras personas como son los clientes, proveedores y bancos, con el objeto de conocer su situación y evitar posibles efectos adversos en las operaciones de la Compañía. Se estima que dicho proceso concluirá en 1999 y se considera que no existen hechos o circunstancias que pudieran afectar significativamente sus operaciones y la preparación de información financiera. Los costos que se incurran en relación al cambio mencionado se cargarán a los resultados del ejercicio correspondiente.

En virtud de que el objetivo del proceso mencionado está sujeto, entre otros factores, a la detección y corrección oportuna de todas las implicaciones de la problemática del cambio al año 2000, tanto de las internas como de las provenientes de las operaciones con terceros, a la fecha del dictamen de los auditores no se pueden determinar los efectos que pudieran originarse en las operaciones de la Compañía, con motivo de dicho cambio.

CONSTRUCTORA BEHLONI, S.A. DE C.V.**EN LIQUIDACION**

BALANCE INICIAL DE LIQUIDACION AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

**ACTIVO
CIRCULANTE**

FONDO FIJO DE CAJA	\$ 500.00	
BANCOS	<u>5,012.00</u>	\$ 5,512.00

FIJO

MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	\$ 2,124.00	
DEPR. ACUM. MOB. Y EQU.	<u>311.87</u>	<u>1,812.13</u>

TOTAL ACTIVO		\$ 7,324.13
---------------------	--	--------------------

**PASIVO
CIRCULANTE**

ACREEDORES DIVERSOS		\$ 26,417.28
---------------------	--	--------------

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	\$ 10,021.40	
PERDIDAS ACUMULADAS	<u>(29,114.55)</u>	<u>(19,093.15)</u>

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL		\$ <u>7,324.13</u>
---------------------------------	--	---------------------------

(Firma)

BENJAMIN LOPEZ NIETO
LIQUIDADOR.

**GRUPO EMPRESARIAL AGRICOLA MEXICANO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1999**

(Cifras en pesos)

ACTIVO	
CIRCULANTE	
BANCOS	.26.974.640
TOTAL ACTIVO	<u>26.974.640</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL CONTABLE	.26.974.640
SUMA CAPITAL CONTABLE	.26.974.640
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>26.974.640</u>

Del remanente distribuible le corresponde a cada socio la cantidad de **25.7480050398992** por cada **acción** del capital fijo en circulación, previa la entrega de los títulos originales representativos de dicho capital. El remanente está expresado en Pesos moneda de curso legal en la República Mexicana.

Este balance se publica para los efectos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

(Firma)
DR. EDGARDO VALENCIA F.
LIQUIDADOR

(Firma)
LIC. JOSE LUIS GUADARRAMA A.
DELEGADO FIDUCIARIO DE BANCO
OBRERO, S.A., INSTITUCION DE
BANCA MULTIPLE - LIQUIDADOR

(Firma)
C.P. JOSÉ VIEYRA RODRÍGUEZ
CONTADOR GENERAL

INTERCAP, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
31 DE AGOSTO DE 1999

Activo:	\$0.00	Pasivo:	\$0.00
		Capital	
		Capital Social:	\$ 1,966,500.00
		Otras Cuentas de Capital:	(\$1,966,500.00)
		Suma de Capital:	\$0.00
		Suma de Pasivo y Capital:	\$0.00

De acuerdo con el presente balance general, al 31 de agosto de 1999, no existe reembolso a los accionistas. Este balance se publica para cumplir con lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., 7 septiembre de 1999
(Firma)

Roberto Ramón Márquez Vasco,
Liquidador

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 27° MIXTO DE PAZ.- CIVIL.-** Secretaría "B"- Exp. 2352/97.- Oficio Núm. 1202)

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
EDICTO No. 1, EXP. No. 2352/97

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por: ADRIAN TORRENO MORENO, en contra de: MARGARITA GOMEZ AVILES Y ALFONSO ALATRISTE CEJA, la C. Juez Vigésimo Séptimo de Paz Civil, ha dictado el siguiente acuerdo: En Alvaro Obregón Distrito Federal a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete. - - - - -

- - -Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que de los mismos se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, se tiene por presentado a: MONICA CHAVEZ DE LA TORRE, con el carácter que ostenta, promoviendo juicio Ejecutivo Mercantil de MARGARITA GOMEZ AVILES Y ALFONSO ALATRISTE CEJA, por la cantidad de \$32,220.00 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), Por concepto de suerte principal y demás accesorios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 170, 171 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en relación con los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta en consecuencia sirva el presente auto con efectos de mandamiento en forma y constitúyase el C. ACTUARIO, adscrito a éste H. Juzgado para que requiera el demandado de pago y no haciéndolo se le embarguen bienes de su propiedad suficientes a cubrir las prestaciones reclamadas, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el ocursoante. Hecho que sea el embargo en su caso, con las copias simples debidamente requisitadas corrase traslado al demandado para que en término de CINCO DIAS haga pago o se oponga a la ejecución si tuviere alguna excepción legal para ello. Guárdese en el seguro del juzgado el documento exhibido como base de la acción. Téngase por autorizadas a las personas que indica para los efectos que señala. Y tomando en consideración que el domicilio señalado por la parte actora para oír y recibir notificaciones se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, se le previene para que señale domicilio para tales efectos dentro de la jurisdicción de éste Juzgado en la Delegación Alvaro Obregón y Magdalena Contreras de ésta Ciudad, apercibido que de no hacerlo todas las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de su publicación en el Boletín Judicial, Atento a lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio. Asimismo se hace notar a las partes que en el presente asunto NO se aplican las reformas mediante decreto publicado en el diario oficial el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis. Y en atención al primer transitorio de dicho decreto. Y respecto a las pruebas ofrecidas por la actora, la suscrita se reserva acordar sobre su admisión hasta el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE. - Lo proveyó

y firma la C. Juez Vigésimo Séptimo de Paz Civil, LIC. LAURA PATRICIA HERNANDEZ RUIZ, por ante el C. Secretario de Acuerdos "B" LIC. FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ, mismo que autoriza y da fé- DOY FE.-----
 ----- OTRO ACUERDO- - - En Alvaro Obregón Distrito Federal a catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve. - - - - A su expediente número 2352/97, el escrito de cuenta de la parte actora, visto su contenido y tomando en consideración que ya obra en autos a foja cincuenta y nueve a sesenta y dos el informe rendido por la Secretaría de Transportes y Vialidad, proporcionando los domicilios de los demandados en el presente asunto y toda vez que de las razones actuariales que obran en actuaciones se desprende que los demandados no viven en los domicilios proporcionados por dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, EMPLACESE A LOS DEMANDADOS: MARGARITA GOMEZ AVILES Y ALFONSO ALATRISTE CEJA, haciéndoles de su conocimiento el auto de exequendo, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Juez. DOY FE.-----

Alvaro Obregón Distrito Federal a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(Firma)

LIC. FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ

(Al margen inferior un escudo legible)

AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

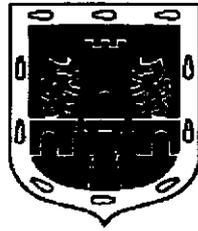
Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno del Distrito Federal

LIC. ROSARIO ROBLES BERLANGA

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

LIC. ENRIQUE GARCIA OCAÑA

INSERCIONES

Plana entera	\$ 738.00
Media plana.....	397.00
Un cuarto de plana	247.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo. C.P. 15290. Delegación Venustiano Carranza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80
